

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —

Idem oficiales (idem id.)... 0'50 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Secretaría. — Sección 1.ª

#### Convocatoria

Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 55 de la vigente ley Orgánica de 29 de agosto de 1882, en armonía con los Reales decretos de 7 de marzo y 30 de junio últimos por los que se establece de nuevo el año económico desde 1.º de julio para todos los actos y servicios del Estado, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, y cumpliendo las disposiciones de la Real orden circular de 15 de julio del año corriente, convocar a la excelentísima Diputación de esta provincia con el fin de que se reúna en su Casa palacio el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once y media de la mañana, para inaugurar las sesiones del primer periodo semestral.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Gobernador, Ignacio de Peñalver.

### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 83

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Collado Mediano, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Los llamados «La Suerte» y «Los Barrizales».

*Zona declarada infecta:* Dicho sitio.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concurso de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 25 de septiembre de 1924.

El Gobernador,  
Peñalver

(Núm. 2.677)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración

Solicitada la ampliación del plazo que hasta el 31 de octubre actual fué concedido, a fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamien-

to, y habiéndose interesado a la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de septiembre próximo pasado, que concedió el auido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo pueda ser sustituido por certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las signaturas de la carrera para obtener el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección General, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la petición referida, ha acordado:

1.º Ampliar hasta el 31 de diciembre próximo, a las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de septiembre último, inserta en la *Gaceta* del 18.

2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de 22 de mayo de 1859.

3.º Que se publique, además, en los *Boletines Oficiales* de las provincias el presente acuerdo de esta Dirección General de Administración, para más general conocimiento de los interesados en el asunto.

Madrid, 22 de octubre de 1924.—El Director General, Calvo Sotelo.

En cumplimiento a lo prevenido en el número 5.º de la Real orden de fecha 18 del actual, se acuerdan por este Centro las siguientes instrucciones para que puedan llevarse a cabo las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, convocadas por aquella superior resolución:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Corte y en el local y hora que al efecto se determine, anunciándolo oportunamente, dando comienzo el día 1.º de abril de 1925.

2.º Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse en la Sección de Política del Ministerio de la Gobernación, a las horas de oficina, hasta el 15 de enero de 1925, inclusive no admitiéndose ninguna solicitud que se presente después de dicho día y horas o fuera del referido local.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar, con los documentos que acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) la cualidad de español, varón y mayor de veintitrés años. Esta edad ha de referirse a la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios.

b) Haber observado buena conducta, justificada, a juicio del Tribunal, con informe de la Alcaldía; y

c) Carecer de antecedentes penales, extremo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Podrán acompañar también los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen convenientes.

Al presentar la instancia deberán los interesados abonar la cantidad de 25 pesetas por derechos de inscripción, con sujeción a lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 del corriente mes. Esa cantidad será devuelta a los solicitantes únicamente en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, queden excluidos de la relación a que se contrae la regla sexta.

4.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno, previo de admisión, de escritura al dictado; otro teórico, consistente en contestar, durante el plazo que se señale al publicarse en la *Gaceta* el programa prevenido en el número cuarto de la Real orden de 18 del actual, al número de temas que se fije y en la proporción que se establezca cuando se lleve a cabo dicha publicación, y otro práctico que en igual momento se determinará.

5.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse. El que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si

no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

6.º El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretenden tomar parte en las oposiciones, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones fijadas en la regla tercera pueden ser admitidos al sorteo como opositores. Contra ese acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

7.º En el ejercicio previo el Tribunal, al calificar a los opositores, se limitará a aprobarlos o desaprobarlos, sin asignarles, en el primer supuesto, puntuación alguna.

8.º La calificación de los opositores en los restantes ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar el ejercicio el opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El número de puntos con que será calificado el opositor en dichos ejercicios por cada Vocal y la puntuación mínima para aprobar, se especificarán al publicarse en la *Gaceta* el programa y las demás normas que se señalan en la regla cuarta.

El escrutinio en los casos a que se refiere la presente regla se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, precisándose sólo en cuanto a los aprobados la puntuación obtenida.

9.º El opositor que no resulte aprobado en el ejercicio previo de admisión no podrá actuar en los restantes, no pudiendo tampoco practicar el último ejercicio el que no logre en el segundo la puntuación mínima necesaria.

10. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

11. Terminado el último ejercicio, el Tribunal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y empleados municipales de 23 de agosto pasado, formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquélla el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobadado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores cuidarán de que se publiquen estas instrucciones en los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones de que se trata.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Director general de Administración, José Calvo Sotelo.

#### REAL ORDEN

Por Real orden de 18 de junio pasado se dispuso que los Diputados que formaban las Comisiones Provinciales continuaran ejerciendo sus funciones hasta que transcurriera el plazo de un año señalado por el artículo 13 de la Ley de 29 de agosto de 1882; y como tales Corporaciones se constituyeron en enero de 1923, es evidente que los Diputados que las integran no deben renovarse en la próxima reunión ordinaria del mes de noviembre.

Por otra parte, intensificados los trabajos de redacción del nuevo Estatuto Provincial, no sería prudente llevar ahora a cabo alteraciones que, creando una situación transitoria, sin ventaja ninguna positiva para la Administración Provincial, infringieran el citado artículo 13 de la ley Orgánica, todavía vigente.

En virtud de estas razones y para aclarar dudas que se han suscitado en algunas provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que hasta nueva orden de este Ministerio, las Comisiones Provinciales sigan constituidas por los mismos Diputados que en la actualidad las forman, incluso el Vicepresidente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Dirección General de Correos y Telégrafos

CORREOS

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 361; fecha de la imposición, se ignora; procedencia, Madrid; destino, Anhon (China); destinatario, Juan del Río Ratón; valor declarado, 160 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 16 de octubre de 1924.

Por el Director general,  
(Firmado)

(Núm. 1.813)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Abogado D. Tomás Redondo Granado, en nombre de D. Fidel Illana Franco, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de 5 de junio del corriente año, que confirmó la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, que dispuso que el lugar que al recurrente corresponde en el escalafón formado en 31 de agosto de 1921, es inmediatamente después del Oficial segundo D. Julio Alvarez Guerra, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1924.

El Secretario de Sala,  
Ldo. Ramón Alvarez Valdés  
(Núm. 2.846)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Rosa Gómez Redondo, prostituta, soltera, de veinticuatro años, y domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 23, y Francisca Gómez Redondo, prostituta, soltera, de veinticinco años, y domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 85 para que comparezcan en su Sala audiencia. Esta en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de celebrar una diligencia de careo, en el sumario número 186 de orden del año actual, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se las condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de octubre de 1924.

El Secretario,  
P. S.  
José Goas

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabata  
(B.—1.674)

##### CENTRO

Ibáñez (Rafael), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sánchez Baizacategui, número 7, procesado por lesiones, sumario 432-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 3 de octubre de 1924.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

José Alvarez  
(B.—1.677)

Ibáñez Báez (Eloy), natural se desconoce, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y tres años, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 14, entresuelo, procesado por ejercicio ilegal de la medicina, sumario 201-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de octubre de 1924.

El Secretario,  
Rafael López de Pando

José Alvarez  
(B.—1.678)

##### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario que esta-

blece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Domingo Mayagán Eguiazu, contra D. León Teus Ferrater, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las tres fincas siguientes:

Primera.—Una casa en construcción sita en la calle de Castelló, señalada con el número veintiocho, que constará de sótano, planta baja y piso entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático. Comprende una superficie de quinientos ochocientos metros y treinta y tres decímetros, equivalentes a seis mil seiscientos veinticuatro pies cuadrados y cincuenta y siete centésimas, de los que están edificados cinco mil quinientos noventa y cuatro pies y diecisiete centésimas, y el resto, se destina a dos patios centrales y cuatro medianeros; linda: por su frente, con la calle de Castelló; por la derecha, entrando, con la casa en construcción, número treinta y nueve de la calle de Hermosilla, propiedad del señor Teus, y por la izquierda, con solar número siete de los doce en que fué dividida la manzana, y por el fondo o testero, con casa en construcción, número cuarenta y uno de la calle de Hermosilla, de la misma procedencia.

Segunda.—Otra casa en construcción en la calle de Hermosilla, número treinta y nueve, con vuelta y chafalán a la de Castelló, número veintiséis. Constará de sótanos, planta baja y pisos entresuelos, primero, segundo, tercero y ático. El solar de esta finca comprende una superficie de quinientos cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos ocho pies, de los que estarán edificados cinco mil ciento cincuenta y un pies, y el resto se halla destinado a dos patios medianeros y uno central; linda: por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, con la casa en construcción, número cuarenta y uno de dicha calle, propiedad de D. León Teus; por la izquierda, entrando, con la calle de Castelló, y por el fondo, con la casa número veintiocho de esta calle.

Tercera.—Y otra casa en construcción sita en la calle de Hermosilla, número cuarenta y uno, que constará de sótanos, planta baja y piso entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático; linda: al Sur, o sea por su frente, con la citada calle de Hermosilla; por la derecha, entrando por dicha calle, o sea al Este, con el solar número once; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con el solar número nueve, hoy la casa en construcción, número treinta y nueve antes descrita, y por la espalda, o sea al Norte, con el solar número siete, todos de la referida manzana.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera. El tipo para la subasta será el de setecientos mil pesetas cada

una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la repetida subasta deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquellas sumas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis de Blas

(D.—148)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Banco de Cartagena, contra doña Roberta Ramos Soler y Castejón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca objeto del procedimiento que es:

Un solar con edificaciones en término municipal de esta Corte, y su calle de la Santísima Trinidad, sin número, que hace esquina y vuelve a la de Balmes, en el distrito de Chamberí, barrio de Balmes, primera zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera. Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Federico González del Rivero

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—1.167)

#### MÁLAGA

Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Merced de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado D. Eduardo Ortega y Gasset, de cuarenta y dos años, natural de Madrid y vecino de ídem, de profesión Abogado, para que en el término de diez días, contados desde el día en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la planta principal de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosas, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por injurias a la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta Ciudad a mi disposición.

Málaga, 8 de octubre de 1924.

El Secretario judicial,  
P. H.

Juan López

Mariano Merino  
(Núm. 2.791) (B.—1.663)

#### OCAÑA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente se requiere al administrador que era de la finca «Corralejo», término de esta Villa, llamado Faustino, que vivía en Aranjuez, para que en el término de diez días ponga a disposición de este Juzgado la bandolera que usó el guarda de dicha finca Epifanio Galán, cuando cesó en este cargo, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 25 de 1922 se instruye contra Manuel del Cerro Rodríguez y otro, por infracción de la ley de Caza, disparo y lesiones; previniéndole que, si así no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ocaña, a 9 de octubre de 1924.

P. S. M.,  
Juan José Gómez

Esteban Puras  
(Núm. 2.766) (B.—1.661)

#### SEVILLA

En el sumario que pende en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de esta Ciudad, Secretaría de D. Antonio Vergar, por estafa, a Joaquín Sánchez y Sánchez, se manda citar en forma al denunciado D. José María Torres y Torres, cuyo último domicilio aparece ser en Madrid, calle Sebastián Elcano, número 4, para que, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el indicado sumario; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla, a 25 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
P. H.

Antonio Barragán

(Núm. 2.643) (B.—1.638)

#### TORRELAGUNA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud del presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el ramo separado de libertad, dimanante del sumario número 56 1922 seguido en este Juzgado por el delito de homicidio por imprudencia, contra Manuel Baeza Martín, soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Claro y de Emilia, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio ha sido Tejar de Sixto, Antonio López, número 10, con instrucción de oficio chófer, he decretado la prisión del referido Manuel Baeza Martín, como comprendido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, presumiéndose que el mismo se encuentre en Madrid.

En su virtud, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la repetida ley de Enjuiciamiento Criminal ruego y encargo a las Autoridades de distinto orden, exhorto a los señores Jueces de instrucción y ordeno y mando a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen las diligencias necesarias para reducir a prisión al mencionado Manuel Baeza Martín, conduciéndole a la Preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Torrelaguna, a 27 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
Indalecio Cassinello

Luis Vallejo  
(B.—1.679)

Escudero Casas (Frutos), soltero, jornalero y vecino de Rianza, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Torrelaguna, sito en la plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, de dicho pueblo, para que se le continúe prestando asistencia facultativa por las lesiones que se produjo y que dieron lugar al sumario 72-1924, y, en su caso, se ratifique la sanidad.

Torrelaguna, a 29 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
Indalecio Cassinello

Luis Vallejo  
(B.—1.680)

#### Juzgados municipales

#### REAL SITIO DE EL PARDO

En el expediente de juicio de faltas por infracción del párrafo 1.º del artículo 596 del Código Penal, seguido en este Juzgado contra Jerónimo Palacio Palacio y otro, se ha dictado, con fecha 30 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a Jerónimo Palacio Palacio y a Pablo Usset de la Hoz a cinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos por mitad; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, fecha *ut supra*, Manuel Colmenarejo. — Rubrica. — Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Y cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública en la misma fecha.

Y para que tenga lugar la notifica-

ción de la expresada sentencia a los condenados, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a 30 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
Donato Puertas

El Juez municipal,  
Manuel Colmenarejo  
(Núm. 2.700) (B.—1.627)

#### Juzgados militares

#### MADRID

García Pelayo (Ramón), hijo de Saustiano y de Juliana, natural y vecino de Madrid, de veinticuatro años, soldado del Regimiento Infantería de San Marcial, 44, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular y de color sano, contra el que sigo expediente por falta a concentración, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, ante el Comandante Juez de esta Capitanía General, D. Aurelio García Lavín, en la inteligencia de que no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar, por tener que serle notificado un acuerdo judicial.

Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El Comandante Juez,  
Aurelio García Lavín  
(Núm. 2.645) (B.—1.632)

#### MELILLA

Guijarro García (Santiago), hijo de Nicomedes y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, y de 1'600 metros de estatura, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de fraude y falta grave de deserción, comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, de guarnición en Melilla, don Claudio Barrios Rici, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 4 de octubre de 1924.

El Teniente Juez instructor,  
Claudio Barrios  
(Núm. 2.770) (B.—1.659)

#### VALENCIA

Don Santiago Albert López, hijo de D. Manuel y de doña Pilar, de profesión Comandante de Infantería, siendo su última residencia en Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura 1,700 metros, estado casado, procesado en causa por haber cobrado unas psgas de más, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Capitanía General de la 3.ª Región, D. Federico de Salas y Obregón, residente en Valencia, Pabellón Militar del Mercado; bajo apercibimiento de que, en caso de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, 12 de octubre de 1924.

El Comandante Juez instructor,  
Federico de Salas  
(B.—1.664)

#### Dirección General de Seguridad

#### Secretaría

Con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de

22 de abril de 1890, se eleva al citado Ministerio el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Díaz Taravillo, dueño de la casa comercio de armas, sita en la calle de la Magdalena, número 12, formulado aquél contra providencia de esta Dirección General que le impuso la multa de 800 pesetas por infracción del Reglamento de los Bancos de prueba de armas aprobado por Real orden de 24 de marzo del año actual.

Madrid, 18 de octubre de 1924.

El Director General,  
José González

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Procedimiento Administrativo del mismo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1879, se conceden veinte días de audiencia, a partir de la fecha en que éste se publique, a D. Urbano Aguirre Cuadra, domiciliado en la calle del Duque de Alba, número 16, para que pueda deponer en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad que le impuso la multa de 500 pesetas por infringir lo dispuesto en el Reglamento de las Casas de Préstamos y Establecimientos similares de 12 de junio de 1909 y Real orden de 19 de enero del año actual, pudiendo alegar y aportar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de octubre de 1924.

El Director General,  
José González

## Ayuntamiento de Madrid

### Jefatura de Policía Urbana

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 15 del corriente, ha acordado anunciar concurso público, entre industriales dedicados a la confección de uniformes para adquirir los que en la actualidad necesitan los individuos del Cuerpo de Policía Urbana, y su complementación y reforma durante tres años.

El plazo de dicho concurso es de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en esta Jefatura las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliego cerrado, durante los días del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, pudiendo acompañar a las mismas, si lo estiman conveniente, modelos de prendas, dentro de las normas señaladas para las oficiales, que mejoren éstas sin modificaciones.

Los pliegos de condiciones y los modelos que han de servir de base al concurso pueden examinarse en esta Jefatura, en los mismos días y horas hábiles antes mencionados, a fin de que cuantos intenten tomar parte en la licitación adquieran los datos necesarios para la mejor redacción de sus ofertas.

Terminado el plazo del concurso será la adjudicación en la forma establecida en los pliegos de condiciones y el adjudicatario cumplirá los requisitos exigidos y satisfará cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1924.

E Inspector Jefe,  
Antonio G. Bravo  
(E.—701)

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental urbana, utilidades y transportes — Segundo trimestre de 1924 25

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previo los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de octubre de 1924.

El Tesorero de Hacienda,  
Eufasio Belda

### 4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de agosto.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

- 983, 1, D. Enrique Martín Colomer, de 51 años, Aranjuez, jornalero.  
984, 1, D. Enrique Ortiz Vara, de 32 años, Madrid, ídem.  
985, 1, D. Eugenio Fernández López, de 32 años, ídem, ídem.  
986, 1, D. Ceoilio Martínez de Miguel, de 39 años, ídem, ídem.  
987, 1, D. Antonio García López, de 25 años, ídem, empleado.  
988, 1, D. Jorge Moreno Jiménez, de 30 años, ídem, jornalero.  
989, 2, D. Juan Arroyo Aylagas, de 27 años, ídem, dependiente.  
990, 2, D. Mariano Puerta Gómez, de 52 años, Alcalá de Henares, jornalero.  
991, 2, D. Victorio de la Peña, de 27 años, ídem, ídem.  
992, 2, D. Bienvenido Sanz Castillo, de 27 años, Madrid, ídem.  
993, 2, D. Emilio Ortega del Molín, de 45 años, ídem, ídem.  
994, 2, D. Guillermo Cimet Masía, de 38 años, ídem, ídem.  
995, 4, D. Benito Villamayor López, de 30 años, Aranjuez, ídem.  
996, 4, D. Manuel Felipe Pajares, de 59 años, El Molar, industrial.  
997, 4, D. Eduardo Felipe Frutos, de 27 años, ídem, jornalero.  
998, 4, D. Eusebio Felipe Frutos, de 25 años, ídem, ídem.

- 999, 4, D. Rafael Verdina Rene, de 31 años, Alcobendas, ídem.  
1.000, 4, D. Juan Aguado y Aguado, de 31 años, ídem, ídem.  
1.001, 5, D. Paulino Sánchez Núñez, de 59 años, San Martín de Valdeiglesias, ídem.  
1.002, 5, D. Cipriano Sánchez Gómez, de 30 años, ídem, ídem.  
1.003, 5, D. Teodosio Mariblanca Sánchez, de 39 años, Aranjuez, ídem.  
1.004, 5, D. Juan Uteja Nuñez, de 16 años, ídem, ídem.  
1.005, 5, D. Pascual Palacios, de 52 años, Alcalá de Henares, ídem.  
1.006, 5, D. Angel Escobar Alcalá, de 48 años, Madrid, ídem.  
1.007, 5, D. Antonio Corral Sánchez, de 34 años, Carabancha, farmacéutico.  
1.008, 5, D. Rufino Briones Martínez, de 28 años, Madrid, militar.  
1.009, 5, D. Isidro Polo Rubio, de 20 años, Coslada, jornalero.  
1.010, 5, D. Eusebio Polo Rubio, de 22 años, ídem, ídem.  
1.011, 5, D. Juan Velasco Panadero, de 63 años, San Fernando de Henares, veterinario.  
1.012, 5, D. Gabino Pérez Casado, de 38 años, ídem, jornalero.  
1.013, 5, D. Melchor González Sánchez, de 20 años, Madrid, ídem.  
1.014, 5, D. Eusebio García García, de 39 años, Lozoya, ídem.  
1.015, 6, D. Anacleto Eleju Torrijos, de 36 años, Alcalá de Henares, ídem.  
1.016, 6, D. Manuel Jiménez González, de 57 años, Madrid, ídem.  
1.017, 6, D. Faustino López Pellejero, de 35 años, Torrejón de Ardoz, ídem.  
1.018, 6, D. José Ventoso Sáez, de 32 años, Madrid, tintorero.  
1.019, 7, D. Florencio Pérez Heras, de 61 años, ídem, empleado.  
1.020, 7, D. Jesús García Bagueda, de 36 años, El Molar, ídem.  
1.021, 7, D. Justo Felipe Nieto, de 30 años, ídem, ídem.  
1.022, 7, D. Benigno Herranz Fariñas, de 58 años, ídem.  
1.023, 7, D. Mariano Avila Gómez, de 25 años, Aranjuez, ídem.  
1.024, 7, D. Pedro Fernández Moreno, de 30 años, ídem, ídem.  
1.025, 8, D. Casimiro Mateos Alias, de 35 años, Madrid, ídem.  
1.026, 8, D. Julio del Val Echevarría, de 53 años, ídem, ídem.  
1.027, 8, D. Gerardo Miguel Llorente, de 29 años, ídem, ídem.  
1.028, 8, D. Ramón Parages Balverdu, de 62 años, ídem, cesante.  
1.029, 8, D. José Simarro Correa, de 42 años, ídem, comercio.  
1.030, 8, D. Modesto Gallego Justo, de 31 años, Arganda, jornalero.  
1.031, 8, D. Policarpo Martínez García, de 60 años, ídem, ídem.  
1.032, 8, D. Eduardo Ouesta Medina, de 63 años, Aranjuez, ídem.  
1.033, 8, D. Emilio Pastor Muñoz, de 46 años, Madrid, escribiente.  
1.034, 9, D. Florentino de la Morena Martín, de 30 años, El Molar, jornalero.  
1.035, 9, D. Gregorio López Carrillo, de 42 años, Madrid, guardia de seguridad.  
1.036, 9, D. Gregorio Regidor Guadalajara, de 58 años, Aranjuez, jornalero.  
1.037, 9, D. Eugenio Hernández Mora, de 37 años, ídem, ídem.  
1.038, 9, D. Vicente Valdés Beraza, de 34 años, ídem, empleado.  
1.039, 9, D. José Lorenzo Vives, de 20 años, Vallecas, jornalero.  
1.040, 11, D. Silvestre Díaz Santiago, de 63 años, ídem, ídem.

- 1.041, 11, D. Juan Díaz Cediol, de 29 años, ídem, ídem.  
1.042, 11, D. Julián Blázquez Blázquez, de 58 años, Madrid, ídem.  
1.043, 12, D. José Morales Montijano, de 73 años, ídem, ídem.  
1.044, 12, D. Daniel Manrique Castañeda, de 41 años, ídem, ídem.  
1.045, 12, doña María Gómez Corominas, de 55 años, ídem, pensionista.  
1.046, 13, D. Francisco Duarte Sánchez, de 25 años, Fuentidueña, zapatero.  
1.047, 13, D. Felipe Román García, de 44 años, Olmedo de la Cebolla, jornalero.  
1.048, 13, D. Pablo Román García, de 47 años, Carrascosa del Campo, cangrejero.  
1.049, 13, D. Pedro Gómez Ruiz, de 26 años, Madrid, jornalero.  
1.050, 13, D. Juan García Pastor, de 43 años, ídem, industrial.  
1.051, 13, D. Benito Montes Cayón, de 36 años, ídem, jornalero.  
1.052, 14, D. Juan Tolmos Salvón, de 49 años, ídem, ídem.  
1.053, 14, D. Santiago Monasterio Gabriel, de 44 años, Paracuellos de Jarama, ídem.  
1.054, 14, D. Miguel Fernández Hombrados, de 40 años, Madrid, ídem.  
1.055, 14, D. Zacarías Utraza Linares, de 63 años, ídem, industrial.  
1.056, 14, D. Tomás Cuesta Serrano, de 31 años, Aranjuez, jornalero.  
1.057, 16, D. Nicolás Bruno García, de 60 años, Madrid, ídem.  
1.058, 16, D. Francisco Martínez Torrejón, de 44 años, ídem, ídem.  
1.059, 16, D. Juan Bernadar Llinier, de 65 años, ídem, ídem.  
1.060, 16, D. Nicolás Rubio Olías, de 41 años, ídem, industrial.  
1.061, 16, D. Miguel Juan Tonzean, de 44 años, ídem, empleado.  
1.062, 18, D. Manuel Cuesta Carro, de 46 años, Aranjuez, jornalero.  
(Continuará)

## Caja General de Depósitos

### Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe de los depósitos de la Caja General números 222.969, 366.503 de entrada y 79.634, 61.056 de registro, el primero de 27.500 pesetas nominales de 5 por 100 amortizable y el segundo de 156'34 pesetas de metálico, a disposición del Ministerio de Fomento, constituidos por D. Alejandro González Heredia y Suso, de su propiedad, para que sirva de garantía a D. Ramón Sáenz de Ugarte por la adjudicación en un período de veinte años, de la ordenación de los montes del Estado, Erreguereña, Legua, Acotada y Quinto Real, sitos en la provincia de Navarra, procedentes ambos del depósito de efectos número 215.784 de entrada, y en cumplimiento de orden de la suprimida Dirección general del Tesoro de 19 de noviembre de 1907, esta Ordenación de Pagos, en virtud de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de octubre de 1924.

El Ordenador de pagos,  
Antonio R. de Castañeda.—Rubricado  
(Núm. 2.794)

MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798